

Expediente: **1556/20-A5**

Carátula: **BOTINELLI DIEGO ENRIQUE C/ ALBERTUS DANIEL OMAR Y TOLEDO MARIA ROSA DEL VALLE S/ DESPIDO**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO X**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **13/06/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20267831018 - *BOTTINELLI, DIEGO ENRIQUE-ACTOR*

900000000000 - *TOLEDO, MARIA ROSA DEL VALLE-DEMANDADO*

23266843569 - *ALBERTUS, DANIEL OMAR-DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO X

ACTUACIONES N°: 1556/20-A5



H103104474413

JUICIO: "BOTINELLI, DIEGO ENRIQUE c/ ALBERTUS, DANIEL OMAR Y TOLEDO, MARÍA ROSA DEL VALLE s/ DESPIDO".

EXPTE. N° 1556/20-A 5 (PRUEBA TESTIMONIAL).-

San Miguel de Tucumán, 12 de junio del 2023.-

Atento a que la parte oferente dió cumplimiento con el requerimiento del 07/06/2023, y en virtud de lo prescripto por el art. 95 del CPL, ADMÍTASE la prueba testimonial ofrecida respecto de los primeros SEIS (6) testigos propuestos, teniéndose presente la propuesta del último testigo como reemplazante.

Asimismo téngase por desistida la citación del Sr.DANIEL MARCELO ACOSTA como testigo.

A los fines de la producción de la presente prueba, FÍJASE para el día **02/08/2023** para el examen de los siguientes testigos:

a) Sra. **HAYDEE DEL CARMEN MORALES**, D.N.I. N° 32.409.984, con domicilio denunciado sito en la calle Tiburcio Padilla n° 420, El Colmenar, Tucumán, número de cel. +54 9 381 584-9188, a fin de que comparezca a horas **08:00**.

b) Sr. **JORGE LUIS ASSAD**, D.N.I. N° 29.060.242, con domicilio denunciado sito en la calle Tomás Guido n° 403 de esta ciudad, número de cel. +54 9 381 579-8502, a fin de que comparezca a horas **08:00**.

c) Sra. **NORMA ESTER SEVERO**, D.N.I. N° 28.966.661, con domicilio denunciado sito en la calle Juan Alfonso Carrizo n° 430, de esta ciudad, número de cel. +54 9 381 585-3265, a fin de que

comparezca a horas **08:00**.

d) Sra. **MARIELA DEL VALLE SOTELO**, D.N.I. N° 33.819.769, con domicilio denunciado sito en la calle Entre Ríos n° 746, Planta Baja, Dpto. G de esta ciudad, número de cel +54 9 381 585-1705, a fin de que comparezca a horas **16:00**.

e) Sra. **DANIELA CELESTE MERINO**, D.N.I. N° 32.413.454, con domicilio denunciado en la calle Bolívar n° 89, de esta ciudad, número de cel +54 9 381 663-1619, a fin de que comparezca a horas **16:00**.

f) Sra. **MARÍA ROXANA ALE**, D.N.I. N° 28.965.83, con domicilio denunciado en la calle Antártida Argentina n° 642, Banda del Río Salí, número de cel. +54 9 381 477-3420, a fin de que comparezca a horas **16:00**.

La audiencia testimonial se celebrará de **manera presencial** únicamente con los testigos, en la sede de este Juzgado sito en la calle Crisóstomo Álvarez N° 535, 4° piso, San Miguel de Tucumán conforme el cuestionario que acompaña la parte oferente. **NOTIFÍQUESE** a los testigos, haciéndoseles saber que deberán presentarse con D.N.I. o cédula de identidad, y que estarán obligados a esperar hasta una hora, desde el horario establecido, luego de lo cual, pueden retirarse. Para el caso de no comparecer, se les podrá aplicar una multa de hasta el valor equivalente de cinco (5) consultas escritas de abogado (art. 369 del C.P.C.C. de aplicación supletoria).

HÁGASE SABER a los testigos que, **en caso de ser estrictamente necesario**, se les concede la alternativa de declarar de manera remota por medio de la plataforma ZOOM; siempre y cuando cuenten al momento de dar inicio a la audiencia, con 2 dispositivos con cámara y audio (pc, celular, tablet o similar) y conexión a internet, debiendo enfocarlos desde la cintura hasta el rostro incluido; y la otra, mostrar el resto del ambiente físico en donde se encuentren. Asimismo, durante la declaración se les podrá requerir mover y enfocar la cámara en la dirección que se les señale las veces que sea necesario.

En caso de no contar con dos dispositivos, podrán utilizar un espejo que refleje la totalidad de la habitación en la que se encuentran, a fin de garantizar que se hallen solos en el ambiente físico en el cual declararán.

Asimismo, hágase saber a las partes que el testigo no podrá declarar de manera virtual en el mismo espacio físico que el letrado oferente de la prueba.

De hacer uso de alguna de estas opciones, lo deberán **justificar debidamente y comunicar** hasta TRES (3) DÍAS antes de la audiencia fijada, mediante presentación en el portal SAE.

HÁGASE CONSTAR que las pautas establecidas en la presente providencia, no revisten calidad de forma ad solemnitatem, analizándose en cada caso particular si están dadas las condiciones necesarias para garantizar la celebración del acto.

Con respecto a las partes y a los letrados intervinientes, se les hace saber que deberán comparecer **en forma remota** mediante videoconferencia a través de la plataforma ZOOM, debiendo encontrarse en un ámbito privado y con buena sonorización. A tal fin, se autoriza a los funcionarios del turno correspondiente a llevar adelante la audiencia, en los términos del art. 97 del CPL, debiendo iniciar la videoconferencia el día y hora fijados, en la mencionada plataforma, a la que se podrá ingresar con los siguientes códigos de enlace: ID de reunión: **891 8439 8518**, y contraseña: **195410**.

Atento a lo solicitado por el letrado apoderado de la parte actora, de conformidad con el art. 96 del CPL y estando vigente la Acordada de la CSJT N° 730/21, donde se recepcionan las buenas

prácticas laborales, y a los fines de maximizar el uso de las herramientas digitales, **NOTIFÍQUESE** a los testigos, a través de la aplicación WHATSAPP, a los números de teléfonos móviles denunciados por el oferente.

NOTIFÍQUESE la presente en los domicilios digitales constituidos por las partes, conforme a lo dispuesto en el art. 18 del CPL, el art. 199 del CPCC, supletorio, y el art. 60 de la Acordada N° 1562/22 de la CSJT.- FSA.-

Actuación firmada en fecha 12/06/2023

Certificado digital:

CN=EXLER Cesar Gabriel, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264464561

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.